

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Letrado de la Generalidad en nombre y representación de la Generalidad de Cataluña se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Quinta del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas; que ha sido admitido a trámite por providencia de esta misma fecha y figura registrado con el número 001-159-2007.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 18 de octubre de 2007.—Doña M.ª Jesús Pera Bajo, Secretaria Judicial.—68.251.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALICANTE

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la declaración de fallecimiento con el número 665/07 a instancia de Luisa Correcher Martínez, hija del presunto ausente, por desaparición de don Luis Correcher Selles, con último domicilio conocido en la ciudad de San Juan, en Alicante, calle San Antonio (n.º 79 antiguo), actualmente 81, no teniendo noticias del mismo desde el año 1936 que marchó iniciada la contienda civil al frente de Teruel, habiendo recaído resolución de esta fecha por la que se ha acordado dar a conocer la existencia del procedimiento anunciando la desaparición para que las personas que pudieran tener noticias de ausente lo participen al Juzgado.

En Alicante, 18 de julio de 2007.—El/la Secretario y 2.ª 16-11-2007

#### ARGANDA DEL REY

##### Edicto

Doña Matilde García Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción, número dos de Arganda del Rey, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 569/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arganda del Rey, a diecinueve de abril de 2006.

Vistos por mí, doña María Jesús López Chacón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de los de Arganda del Rey y su Partido Judicial, en juicio oral y audiencia pública, el Juicio de Faltas número 569/2005 seguido por una Falta del art. 631 del C.P., en el que han intervenido como denunciante don José Martínez Abellán y como denunciados doña María

Dolores Ruiz Castillo y don Francisco Espeita Sastre, habiendo intervenido el Ilustrísimo miembro del Ministerio Fiscal, ha pronunciado la siguiente:

Que debo condenar y condeno a doña Dolores Ruiz Castillo como autora penalmente responsable de una falta de las previstas y penadas en el artículo 631 del Código Penal, a la pena de veinte (20) días de multa con cuota diaria de cuatro (4) euros y a que indemnice a don José Martínez Abellán en la cantidad de mil diez euros (1.010 euros); y al abono de las costas procesales.

La presentes sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, a resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Dolores Ruiz Castillo y a don José Martínez Abellán, ambos actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Arganda del Rey, a 23 de octubre de 2007.—Doña Matilde García Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arganda del Rey.

Arganda del Rey, 23 de octubre de 2007.—Matilde García Moreno, Secretario del juzgado n.º 2 de los de Arganda del Rey.—67.819.

#### BADAJOZ

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 6 y Mercantil de Badajoz,

Anuncia: Que el procedimiento concurso ordinario 1037/2005 referente al concursado Exportadora Extremeña de Oliva, S. L., por auto de 29 de octubre de 2007 ha acordado los siguientes:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 29 de octubre de 2007, por no haberse admitido ninguna propuesta.
2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día veinte de noviembre próximo.
3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.
4. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Badajoz, 29 de octubre de 2007.—La secretaria judicial.—68.252.

#### LAREDO

Doña Noemí de Domingo Gracia, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de los de Laredo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 369/2007 se sigue a instancia de Francisca Marañón Fernández expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano Cirilo Bernardo Marañón Fernández, natural de Laredo, vecino de Laredo, nacido el día 18 de agosto de 1910, hijo de Pedro Marañón Tapia y de Ricarda Fernández Linaje, de 96 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Laredo entre 1926 y 1928 en busca de

fortuna, no teniéndose de él noticias desde aquellas fechas, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Laredo, 11 de septiembre de 2007.—La Secretaria, Noemí de Domingo Gracia.—65.456.

y 2.ª 16-11-2007

#### SALAMANCA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y Mercantil de Salamanca,

Anuncia: Que el procedimiento concursal número 687/2005, referente a la entidad deudora Asistencia Integral, Sociedad Anónima, mediante resolución firme dictada con esta fecha, se ha decretado:

1. La conclusión del concurso por inexistencia de bienes y derechos del concursado,
2. Que el deudor queda responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar o reactivar las correspondientes ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.
3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Concursal, se acuerda la extinción de la persona jurídica Asistencia Integral, Sociedad Anónima, y el cierre de la hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Dado en Salamanca, a 17 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—67.918.

#### SEGOVIA

##### Edicto

Don Jesús María Reig, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en los autos 587/06 seguidos a instancia de «Investigación y desarrollo de equipos médicos, Sociedad Anónima», en solicitud de declaración del estado legal de concurso de acreedores, se ha dictado la siguiente resolución cuyos antecedentes y parte dispositiva dicen así:

Hechos:

Primero.—Mediante auto de fecha 28 de septiembre de 2007 se declaró finalizada la fase común del concurso de la entidad «Investigación y desarrollo de equipos médicos, Sociedad Anónima», abriéndose la fase de convenio con la formación de la Sección quinta en la que convocó la Junta de Acreedores para la aprobación de las propuestas de convenio que fueran, en su momento, admitidas a trámite, señalándose para su celebración de la junta el 22 de noviembre de 2007.

Segundo.—En la misma convocatoria se señaló como fecha final para la presentación de propuestas de convenio, el día 12 de octubre de 2007, habiendo transcurrido dicha fecha sin que haya sido presentado ninguna propuesta.

## Parte dispositiva:

En atención a todo lo expuesto, dispongo:

1. Se sobresee la fase de convenio acordadas por auto de 28 de septiembre de 2007, abriéndose la fase de liquidación e invirtiéndose en el sentido expuesto el contenido de la sección quinta.

2. Se deja sin efecto el señalamiento acordado para la Junta de Acreedores del 22 de noviembre de 2007.

3. Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

4. Se declara disuelta la entidad «Investigación y desarrollo de equipos médicos, Sociedad Anónima», cesando en su función los Administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

5. Anúnciese la apertura de la fase de liquidación que se fijarán en los tablones de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Local «El Adelantado de Segovia». Inscribáse asimismo en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación.

Los respectivos oficios se entregarán a la Procuradora señora Martín Misis para que cuide de su diligenciamiento, poniéndose en su conocimiento que, conforme establece el artículo 23 de la Ley Concursal las publicaciones deberán insertarse con la mayor urgencia, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo podrá ser corregida y sancionada conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial LOPJ.

6. En el plazo de quince días, computado desde la notificación de esta resolución, la Administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Concursal.

7. Procedáse a la formación de la Sección Sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso, conforme a lo establecido en el artículo 163.1.2.º de la Ley Concursal.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución.

Así lo acuerda, manda y firma. Su Señoría. Doy fe.

Dado en Segovia, a 16 de octubre de 2007.—Magistrado-Juez, Jesús María Reig.—68.236.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### VITORIA-GASTEIZ

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Anuncia: Que el procedimiento concursal número 73/2006 referente al concursado Viña Paterna, S. A., por auto del día de la fecha se ha acordado:

1. Dar por terminada la fase de convenio acordada por auto de 26-6-2007, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 14 de noviembre de 2007.

3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 LC.

4. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

5. Se ha declarado disuelta la Viña Paterna, S. A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

6. La misma resolución se ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en Correo y BOE, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Vitoria-Gasteiz, 9 de octubre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—67.783.

### VITORIA-GASTEIZ

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 124/07, por auto de 24/7/07 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Iparhostel, Sociedad Limitada, con domicilio en avenida Madariaga, número 43, de Bilbao, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zigoitia (Álava), Centro Comercial Echavarri-Viña.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En Vitoria-Gasteiz, a diez de octubre de dos mil siete.—El/la Secretario judicial.

Vitoria, 10 de octubre de 2007.—El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Vitoria-Gasteiz.—67.803.

### ZARAGOZA

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 530/2005, referente al concursado Ferrobbox Zaragoza, Sociedad Limitada, con CIF B-50717578, por auto de fecha 23 de mayo de 2006 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2. Suspender las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la sociedad Ferrobbox Zaragoza, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. Abrir la sección sexta del concurso, en la que podrán personarse los acreedores e interesados, en el plazo de diez días, alegando lo que consideren relevante para la calificación del concurso.

Zaragoza, 22 de octubre de 2007.—El/la Secretario judicial.—67.846.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Don Esteban José Hernando Zamanillo, Capitán, Juez Togado Militar, Titular del Juzgado Togado

Militar número 43 de Burgos, hago saber: Que en Auto dictado el día 22 de octubre de dos mil siete, en las Diligencias Preparatorias número T43-59-07, he acordado la publicación de la requisitoria en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de Burgos, contra D. Miguel Díaz San Felix, hijo de Alberto y de Manuela, natural de Valladolid, con Documento Nacional de Identidad 71288678-V, inculcado en las aludidas Diligencias Preparatorias, que se instruyen en este Juzgado Togado por presunto delito de «abandono de destino».

Burgos, 31 de octubre de 2007.—Esteban José Hernando Zamanillo, Juez.—67.768.

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/181/07, seguido por un presunto delito militar de Abandono de Destino, a D. Israel Heredia Ávila, hijo de Casto y Ana, con D.N.I. núm. 33.479.550-Z, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial núm. once, ubicada en el Paseo de Reina Cristina, número 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con la seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 25 de octubre de 2007.—El Juez Togado, Francisco Javier Martín Alcázar.—67.767.

### Juzgados militares

La Secretaria Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla, hace saber: Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento Sumario 22/16/05 seguido a D. Rubén Álvarez Morales, por un delito de Abandono de Destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 117 de la L.P.M. en relación con el artículo 178 de la L.E.C., la notificación de Sentencia, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca en este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que en su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 25 de octubre de 2007.—Secretaria Relator, Capitán Auditor.—68.126.

### Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla, hace saber: Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento diligencias preparatorias 24/21/04 seguido a D. José Manuel García Sierra por un delito de abandono de destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 117 de la L.P.M. en relación con el art. 178 de la L.E.C., la notificación del auto de rebeldía, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca en este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.—Secretaria Relator, Capitán Auditor.—68.125.